



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2022 - 0304

Incorpórese al plenario para los fines pertinentes, las copias del proceso 2021-0389 que se surte en el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá (archivo 30). Las mismas quedan a disposición de las partes.

Téngase en cuenta, que la PERSONERÍA DE BOGOTÁ se pronunció respecto de la citación que le fuera hecha (archivo 48); sin embargo, optó por trasladar la petición al Juzgado 13 de Familia de Bogotá (archivo 48).

De otro lado, adviértase que la Secretaría de Educación del Distrito compareció y aportó una serie de documentos relacionados con el inmueble de matrícula 50S-652311, objeto de este pleito (archivos 45 a 47). En consecuencia, tales legajos junto con la réplica de la entidad se ponen en conocimiento de los extremos en contienda.

Cuando la O.R.I.P. de Bogotá dé respuesta al oficio ordenado en auto de 22 de febrero de 2024 (archivo 40), se fijará fecha y hora para continuar con este asunto en audiencia.

Haciendo uso de las facultades oficiosas que en materia probatoria señala el artículo 169 del Código General del Proceso, se ordena oficiar a la Inspección 19A de Policía de Bogotá (Alcaldía Local de Ciudad Bolívar) para que con destino a este proceso remita copia digital INTEGRAL de la querrella policiva 2022694490103388E CED CANTERAS DE JESURALEN.

Secretaría, proceda a oficiar.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ